

8422

00000 02



Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 NUMERO: 1223/2000
2 **CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS**
3 **UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL DE LA**
4 **COMPAÑÍA INMOBILIARIA TATIANA S.A.,**
5 **AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS**
6 **ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**
7 **Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

8 CUANTIAS: Capital Suscrito: US \$ 600.00

Capital Autorizado: US \$ 1,600.00

10 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día **quince**
11 **de Noviembre del año dos mil**, ante mí, abogado **JORGE JARA**
12 **DELGADO**, Notario Interino de la Notaria Segunda del Cantón
13 Guayaquil, comparece la Compañía **INMOBILIARIA TATIANA S.A.**,
14 representada por la señorita **TATIANA SAAB ACHI**, quien declara
15 ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad, en
16 su calidad de Gerente, según documento que acompaña. Mayor de
17 edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, la
18 misma que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública
19 de **CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
20 **AMÉRICA DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TATIANA**
21 **S.A., AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO**
22 **DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre
23 cuyo objeto y resultados está bien instruida y a la que procede de
24 una manera libre y espontánea, para que la autorice me presenta la
25 minuta que dice así: "**SEÑOR NOTARIO**: Sirvase insertar en el registro
26 de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la **CONVERSIÓN**
27 **A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL**
28 **DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TATIANA S.A., AUMENTO DEL**
29 **VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL**

1 SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, que se otorga al tenor
2 de las siguientes cláusulas: -----
3 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de
4 la presente escritura pública, la señorita TATIANA SAAB ACHI, a
5 nombre y en representación de la Compañía **INMOBILIARIA TATIANA**
6 **S.A.**, en su calidad de Gerente, conforme lo acredita con la copia
7 certificada del nombramiento que se agrega. -----
8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES. UNO.-** La compañía INMOBILIARIA
9 TATIANA S.A., se constituyó con un capital social de QUINIENTOS MIL
10 SUCRES (S/.500.000), mediante escritura pública autorizada por el
11 Notario del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma el
12 doce de Junio de mil novecientos setenta y ocho, debidamente
13 aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro
14 Mercantil del Cantón Guayaquil el once de Julio de mil novecientos
15 setenta y ocho.-----
16 **DOS)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de
17 Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala el veintiséis de
18 Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro
19 Mercantil de Guayaquil el dieciséis de Febrero de mil novecientos
20 ochenta y siete, la Compañía INMOBILIARIA TATIANA S.A. aumentó
21 su capital social a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES y se
22 reformaron sus estatutos sociales;-----
23 **TRES)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo
24 Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz el diecinueve de
25 Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro
26 de la Propiedad el treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y
27 cuatro, la Compañía INMOBILIARIA TATIANA S.A. aumentó su
28 capital social a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES y se
29 reformaron sus estatutos sociales.- -----



Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador

1 **TERCERA: DECLARACIONES DE CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS**
 2 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA**
 3 **INMOBILIARIA TATIANA S.A. , AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE**
 4 **LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA**
 5 **ESTATUTARIA:** -----

6 **TRES.UNO.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de
 7 **INMOBILIARIA TATIANA S.A. ,** reunida en sesión universal y
 8 extraordinaria el día nueve de Noviembre del año dos mil, facultó al

interviniente para que, en la calidad que otorga el presente instrumento,
 bajo los acuerdos unánimemente adoptados, inserte en el mismo en su
 nombre y representación, las declaraciones que siguen:-----

12 **Tres.uno.uno.-** Que el capital social existente de **CINCO MILLONES DE**
 13 **SUCRES (S/.5'000.000),** queda convertido expresamente en dólares de
 14 Estados Unidos de América, conforme lo dispone la Resolución
 15 00.Q.I.J.cero cero ocho de Abril veinticuatro del año dos mil, dictada por
 16 el señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial
 17 sesenta y nueve de Mayo tres siguiente, esto es, equivalente a la suma de
 18 **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
 19 **(US\$.200.00);**-----

20 **Tres.uno.dos.-** Que queda aumentado el valor nominal de las acciones
 21 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04),
 22 a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una; -----

23 **Tres.uno.tres.** Que el Capital social suscrito queda aumentado en
 24 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
 25 **(US\$.600.00)** más, fijándolo por consiguiente en la suma de
 26 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
 27 **(US\$.800.00),** con el que se emiten ochocientas acciones nominativas
 28 ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,

1 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive, en sustitución de
2 las anteriores en sucres convertidas a dólares y las que corresponden
3 al incremento en referencia; -----
4 **Tres.uno.cuatro.-** Que el capital autorizado de la compañía
5 INMOBILIARIA TATIANA S.A., queda fijado en a la suma de mil
6 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00),
7 conforme consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
8 Accionistas, celebrada el nueve de Noviembre del año dos mil, que se
9 adjunta como documento habilitante;-----
10 **Tres.uno.cinco.-** Que la totalidad del aumento resuelto, fue suscrito por
11 los actuales accionistas en correspondencia a sus derechos de preferencia
12 porcentual de tenencia del capital vigente, quienes recibirán tanto por el
13 canje de las acciones emitidas en sucres cuanto por las que se emiten
14 con ocasión de este aumento del capital, los nuevos títulos accionarios
15 expresados en dólares de los Estados Unidos de América; - - -----
16 **Tres.uno.seis.** Que el pago de la suscripción antes referida se efectuó en
17 su totalidad en numerario, el mismo que el interviniente, bajo juramento,
18 certifica la correcta integración del mismo, como se indica del acta de la
19 Sesión de Junta General de Accionistas de Noviembre nueve del año
20 dos mil; y, -----
21 **Tres.uno.siete.-** Consecuente con lo anterior, el artículo Sexto del
22 Estatuto que rige a la compañía, queda reformado en los términos que
23 constan de la aludida acta de Junta General de Accionistas de
24 INMOBILIARIA TATIANA S.A., que forma parte de este instrumento
25 como habilitante, que contiene todos los acuerdos y declaraciones aquí
26 expresados. -----
27 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta
28 escritura pública para que formen parte integrante de ella: a) Copia
29 certificada del nombramiento de Gerente de la compañía; y,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA TATIANA S. A. CELEBRADA EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.000

00000 04

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil, a las diez horas, en el Local Social de la Compañía, ubicada en el Km. 14 ½ Vía a Daule de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA TATIANA S. A.", a saber:

JUAN JOSE SAAB ACHI, por sus propios derechos, como propietario de Un mil doscientos cincuenta (1.250) acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, esto es la suma de un millón doscientos cincuenta mil sucres (S/. 1.250.000);

DANIEL SAAB ACHI, por sus propios derechos, como propietario de Un mil doscientos cincuenta (1.250) acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, esto es la suma de un millón doscientos cincuenta mil sucres (S/. 1.250.000);

MICHEL SAAB ACHI, por sus propios derechos, como propietario de Un mil doscientos cincuenta (1.250) acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, esto es la suma de un millón doscientos cincuenta mil sucres (S/. 1.250.000);

TATIANA SAAB ACHI, por sus propios derechos, como propietario de Un mil doscientos cincuenta (1.250) acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, esto es la suma de un millón doscientos cincuenta mil sucres (S/. 1.250.000);

Por lo que en la presente sesión, se encuentra reunida la totalidad del Capital Social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor Nominal de un mil sucres (S/. 1.000) cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad, celebrar esta JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS, al tenor de lo dispuesto en el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en forma unánime.

1. Convertir expresamente el Capital de la Compañía a dólares de los Estados Unidos de América;
2. Aumentar el valor Nominal de las acciones;
3. Conocer y resolver sobre el aumento de Capital Autorizado y Capital Suscrito de la Compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago; y
4. Reforma del Estatuto Social.

Actúa de Secretario, la Srta. TATIANA SAAB ACHI, Gerente General de la Compañía por así disponerlo los Estatutos de la misma; y para que presida la Sesión se nombra de entre los accionistas al Sr. Daniel Saab Achi.

El Presidente de la sesión de Junta General Extraordinaria, dispone que se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente de la Sesión declara instalada la misma.

De inmediato el Gerente General, manifiesta que debido a las reformas a la Ley de Compañías, y para estar dentro de lo que dispone la misma, es necesario:

Que el capital social existente de S/. 5.000.000 quede convertido expresamente en dólares Estados Unidos de América, conforme lo dispone la Resolución 00.Q.1J.008 de Abril 24 del dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicada en el R.O. # 69 de Mayo 3 del 2. esto es, equivalente a la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 200.00) y que queda aumentado el valor nominal de las acciones de un mil sucres (S/.1.00 equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una.

Aumentar el Capital Autorizado y el Capital Suscrito de la Compañía, solicitando de esta Junta un pronunciamiento al respecto, así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo. La Junta General, luego de analizar la exposición del Gerente General, resuelve en forma unánime elevar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de (US \$ 600.00) SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más, fijándolo por consiguiente en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800.00), en relación con el cual existente y aumento acordado, es decir, su importe total, se emiten ochocientas acciones nominativas ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 al 800, inclusive, en sustitución de las anteriores y las que corresponden al incremento en referencia; y,

Que el Capital Autorizado de la Compañía queda fijado en la suma de (US \$ 1,600.00) UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Posteriormente el Gerente General, manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas, para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del Aumento de Capital acordado, podrán ser suscritas por los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia. Luego de las deliberaciones al respecto, los accionistas manifiestan el deseo al derecho de preferencia que les otorga la Ley, para suscribir las acciones de este Aumento de Capital, expresando a continuación cada uno de ellos, el deseo de pagar inmediatamente en numerario, esto es el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de cada una de las acciones que les corresponda suscribir, mediante la entrega de dinero en efectivo que hace cada uno de los accionistas, según lo que se especifica más adelante; JUAN JOSE SAAB ACHI, por sus propios derechos, como suscriptor de (150) Ciento Cincuenta Acciones, Ordinarias y Nominativas de (US \$ 1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, paga la suma de (US \$ 150.00) Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América; DANIEL SAAB ACHI, por sus propios derechos, como suscriptor de (150) Ciento Cincuenta Acciones, Ordinarias y Nominativas de (US \$ 1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, paga la suma de (US \$ 150.00) Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América; MICHEL SAAB ACHI, por sus propios derechos, como suscriptor de (150) Ciento Cincuenta Acciones, Ordinarias y Nominativas de (US \$ 1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, paga la suma de (US \$ 150.00) Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América; TATIANA SAAB ACHI, por sus propios derechos, como suscriptor de (150) Ciento Cincuenta Acciones, Ordinarias y Nominativas de (US \$ 1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, paga la suma de (US \$ 150.00) Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América. Por tanto el aumento de Capital Suscrito es la suma de (US \$ 600.00) SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Consecuentemente, la Junta General, por unanimidad de votos, declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada, por lo tanto el Capital Suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Como consecuencia del incremento aprobado, el capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800.00) y queda fijado el Capital Autorizado de la Compañía en (US \$ 1,600.00) UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Por lo tanto la Junta, pasa a tratar el Segundo Punto del Orden del Día, esto es reformar el ARTICULO XTO del Estatuto Social de la Compañía. Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, el monto que en el futuro dirán:

"ARTICULO SEXTO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de (US \$ 1,600.00) UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y El Capital Suscrito de la Compañía es de (US \$ 800.00) OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas; y las Acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía."

00000 05

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente General de la Compañía, o a la persona que legalmente le subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la Compañía, todos los trámites legales para el perfeccionamiento total del aumento de Capital y Reforma de Estatutos Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso, para la redacción del Acta.- Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que por ser considerada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente, la declara concluida y la levanta a las doce horas.- F) TATIANA SAAB ACHI, GERENTE GENERAL - SECRETARIO.- F) DANIEL SAAB ACHI, PRESIDENTE DE LA SESIÓN.- F) MICHEL SAAB ACHI. - ACCIONISTA F) JUAN JOSÉ SAAB ACHI. - ACCIONISTA.

CERTIFICO : QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA A QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.


TATIANA SAAB ACHI
Gerente General - Secretario

INMOBILIARIA TATIANA S.A.

Guayaquil, 28 de Mayo de 1.997

Señorita
TATIANA SAAB ACHI
Ciudad.

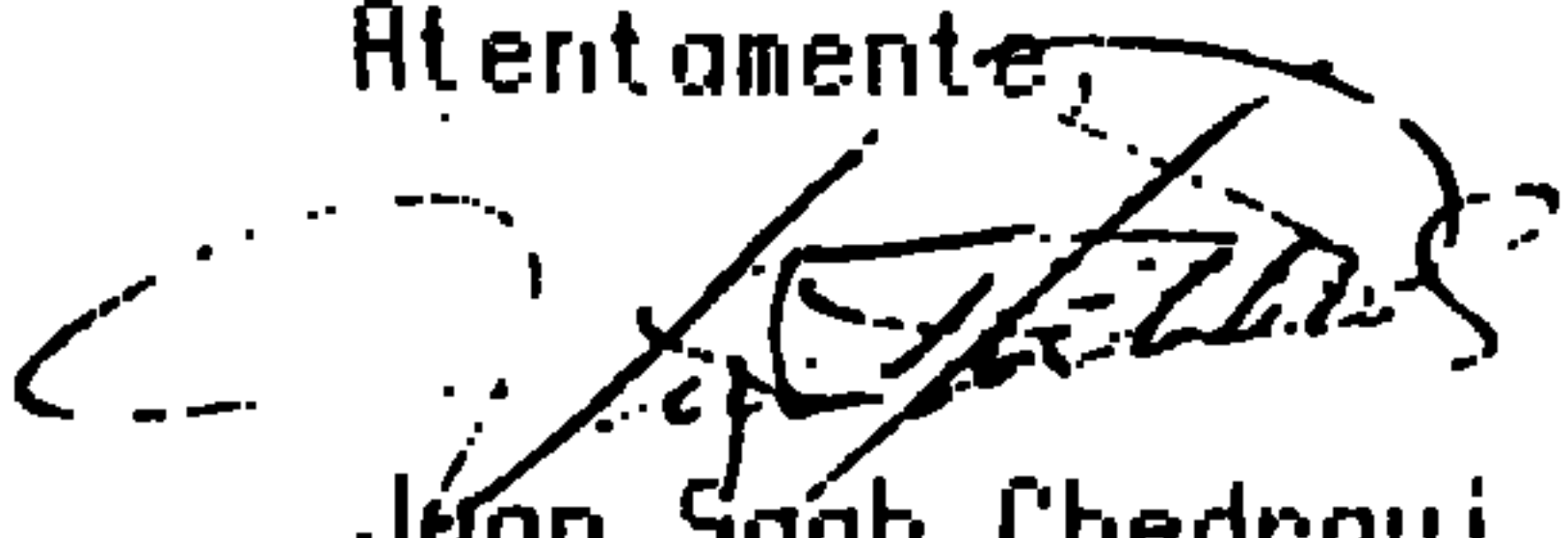
De mis consideraciones:

Cumpleme en informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA TATIANA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, procedió a elegir a usted GERENTE de la misma, por un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con las deberes y atribuciones señalados en los Estatutos Sociales. Usted reemplaza al señor Juan Saab Chedraui.

En el ejercicio de su cargo Usted, ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada en la Notaría Quinta del Cantón Guayaquil, a cargo del Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el día 12 de Junio de 1.978, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 11 de Julio de 1.978.

Atentamente,


Juan Saab Chedraui
Secretario

Acepto el cargo para el que he sido designada.-Guayaquil, 28 de Mayo de 1.997.


Tatiana Saab Achi

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE
Folio(s) 35094 Registro Mercantil No.
10265 Report No. 15979
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 16 de Junio de 1997

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
16962 del Registro Mercantil de 1992
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 16 de Junio de 1997

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~





Dr.
Jorge Jara Grau
Notario 2do.
Quito, Ecuador

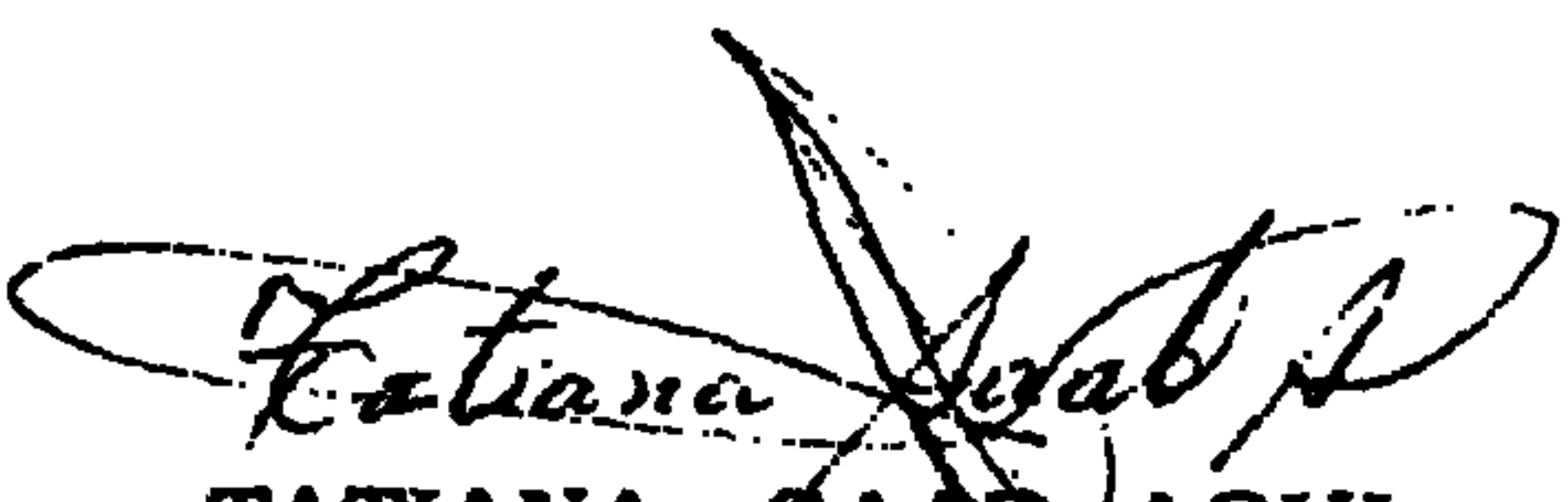
1 b) Copia certificada del Acta de Junta General Universal de la
2 compañía celebrada el día nueve de Noviembre del año dos
3 mil. -----

4 Agregue y anteponga usted, señor Notario las demás cláusulas de
5 estilo que por Ley se requieren para el perfeccionamiento de este
6 instrumento."- Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado
7 Luis Cazar Flores, matrícula número cuatro mil ciento setenta y
8 cinco del Colegio de Abogados del Guayas, que con los
9 documentos que se agregan quedan elevados a escritura
10 pública. Dejo constancia que la otorgante se ratifica en todas
11 cada una de las declaraciones constantes en este
12 instrumento público. **SE AGREGA:** Nombramiento a favor de la
13 representante de la compañía otorgante y acta de la misma.-

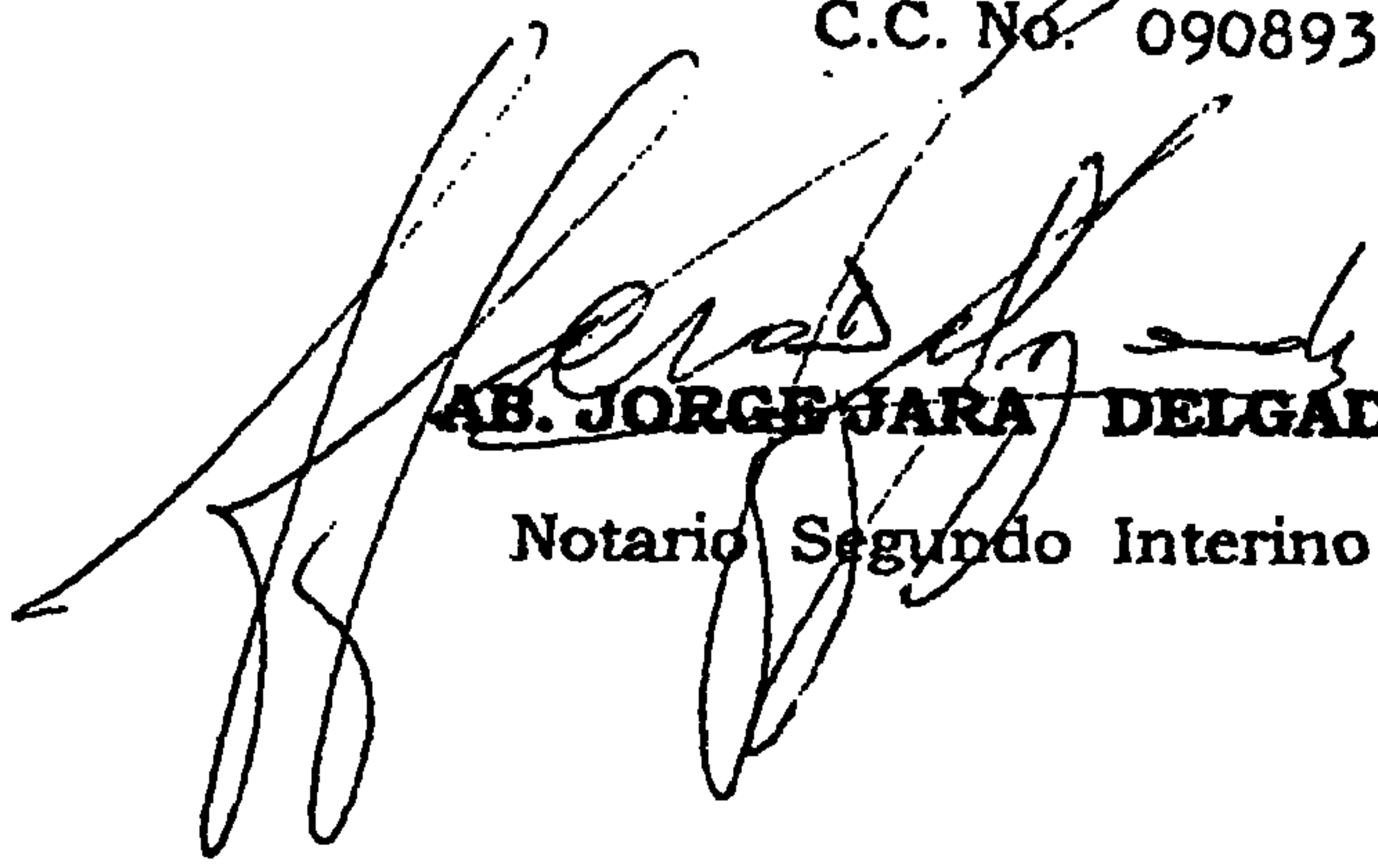
14 Yo, el Notario, doy fe, que después de haber leído, en voz
15 alta, toda esta escritura a la otorgante, ésta la aprueba y la
16 suscribe conmigo en un solo acto.

17
18
19
20 **p. INMOBILIARIA TATIANA S.A.**

21 R.U.C No. 0990349665001

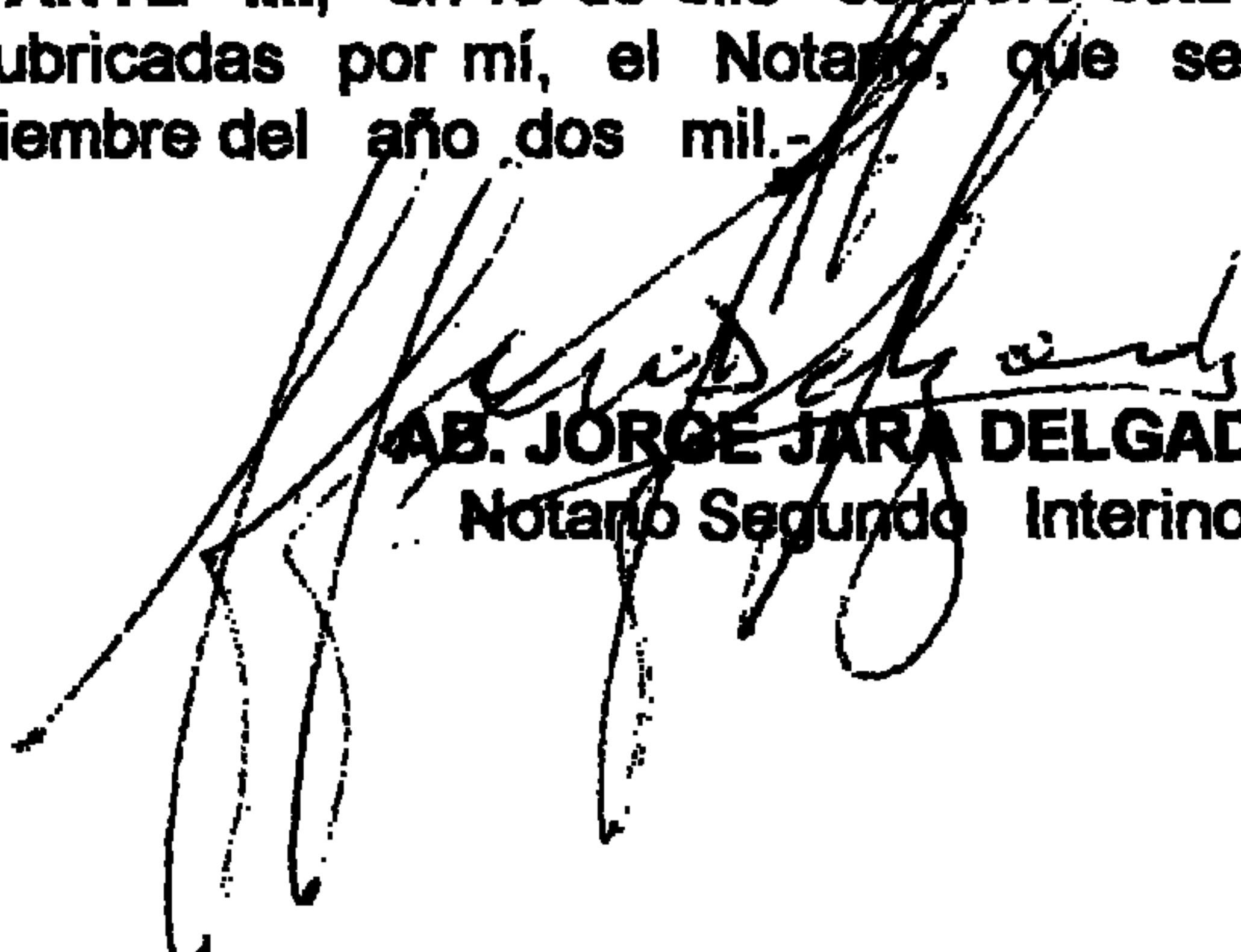
22
23 
24 TATIANA SAAB ACHI

25 C.C. No. 090893353-4

26
27 
28 AB. JORGE JARA DELGADO

29 Notario Segundo Interino

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en seis fojas útiles rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en Guayaquil, a veinte de Noviembre del año dos mil.


AB. JORGE JARA DELGADO
Notario Segundo Interino



DOY FE: Que tomé nota de la Resolución No.01-G-IJ-000 1638 de fecha veinte de febrero del dos mil uno, del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Conversión a Dólares de los Estados Unidos de América del Capital de la Compañía Inmobiliaria TATIANA S.A., Aumento de Capital del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto, otorgada ante mí, el quince de Noviembre del año dos mil. Guayaquil, doce de Marzo del año dos mil uno.

Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO INTERINO





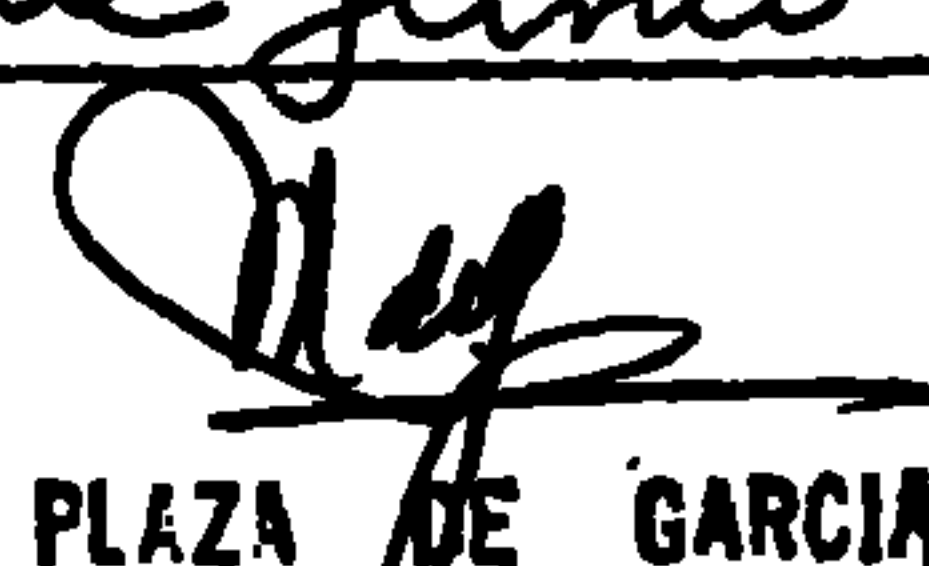
Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

00000 08

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
01-6-15-0001638, dictada el 20 de Febrero del 2001, por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda
inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital,
Capital Autorizado, Aumento del Capital
Suscrito y Reforma del Estatuto
de la Compañía INMOBILIARIA TATIANA S. A.

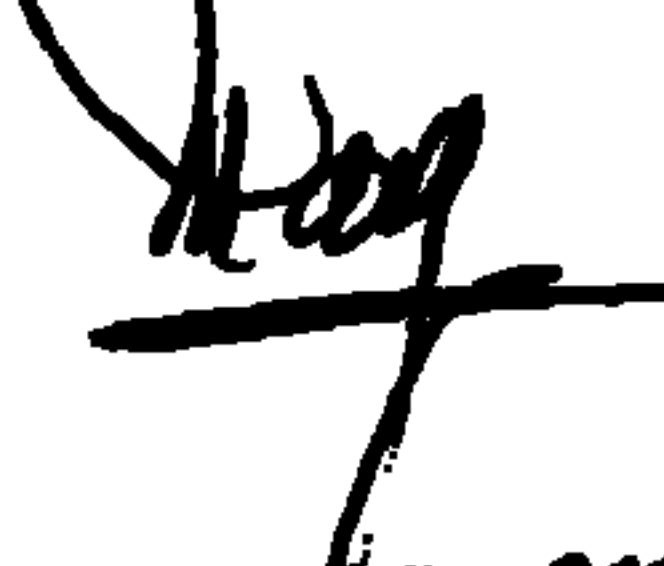
de fojos 70.186.

a 70.197 número 16.283 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 22.081 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura, - Guayaquil, 28 de Junio del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido
de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado
de autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, 28 de Junio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Guayaquil, Diciembre 19 del 2.000

700 DIC 26 AM 10:28

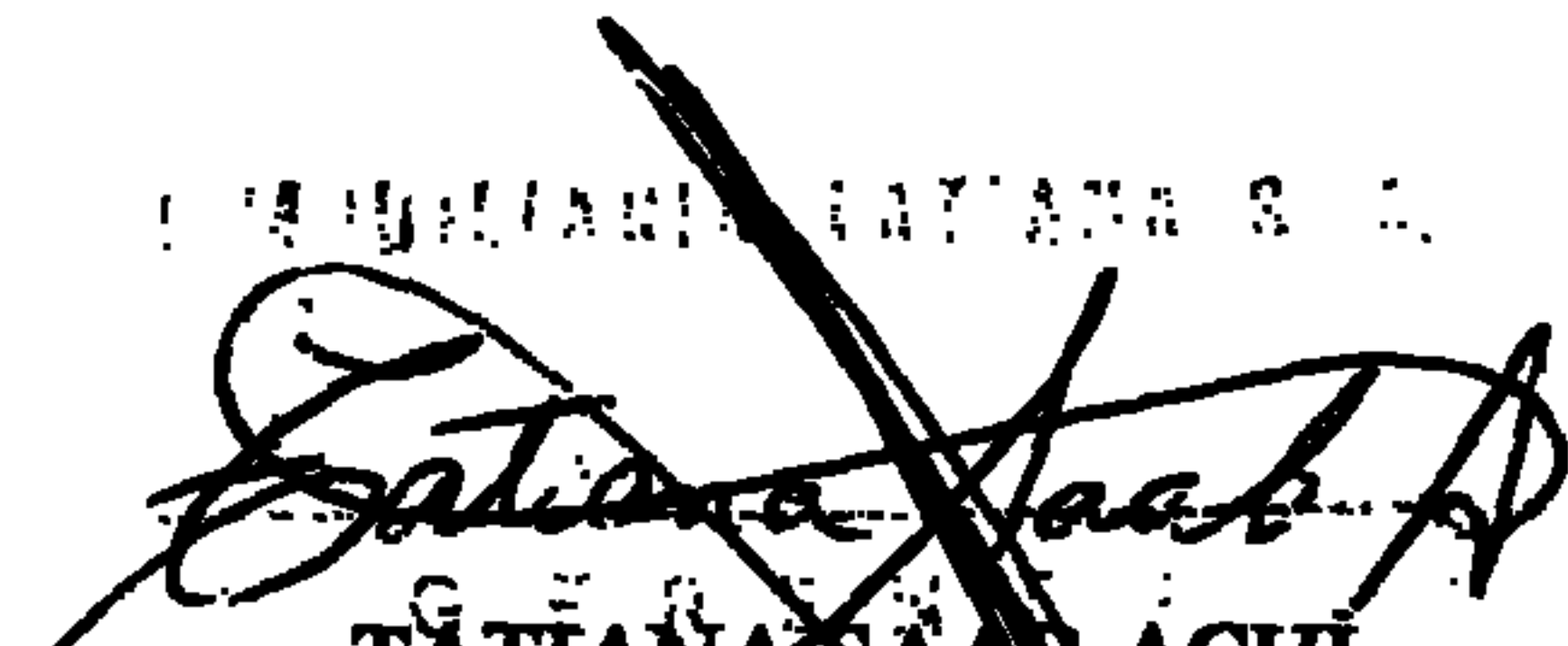
00000 09

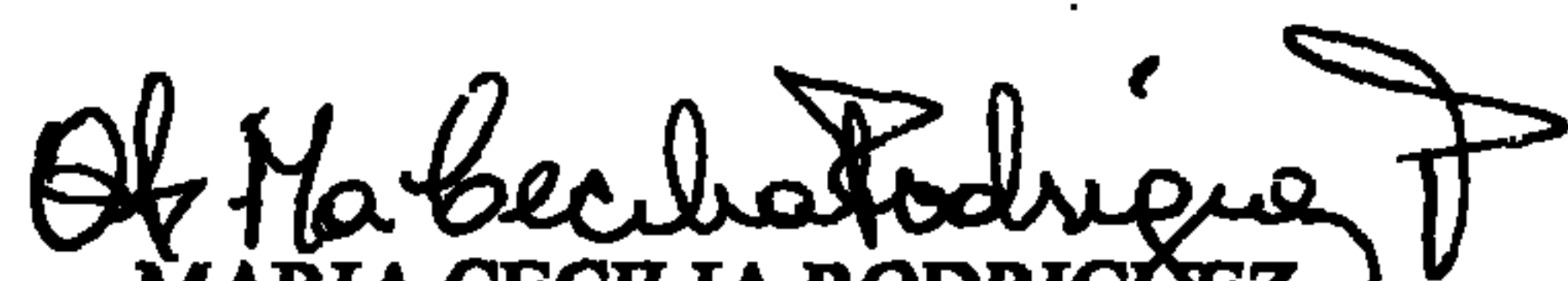
RECEBIDO

**SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

El aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la Compañía INM. TATIANA S.A., para su revisión y aprobación, lo va a continuar la Ab. María Cecilia Rodríguez Pesantes.


TATIANA SAADACHI
GERENTE GENERAL
INM. TATIANA S.A.


MARIA CECILIA RODRIGUEZ
ABOGADO REG.-3.998

EXPEDIENTE N.-9422-78

00000 10

G-IJ-01-1315

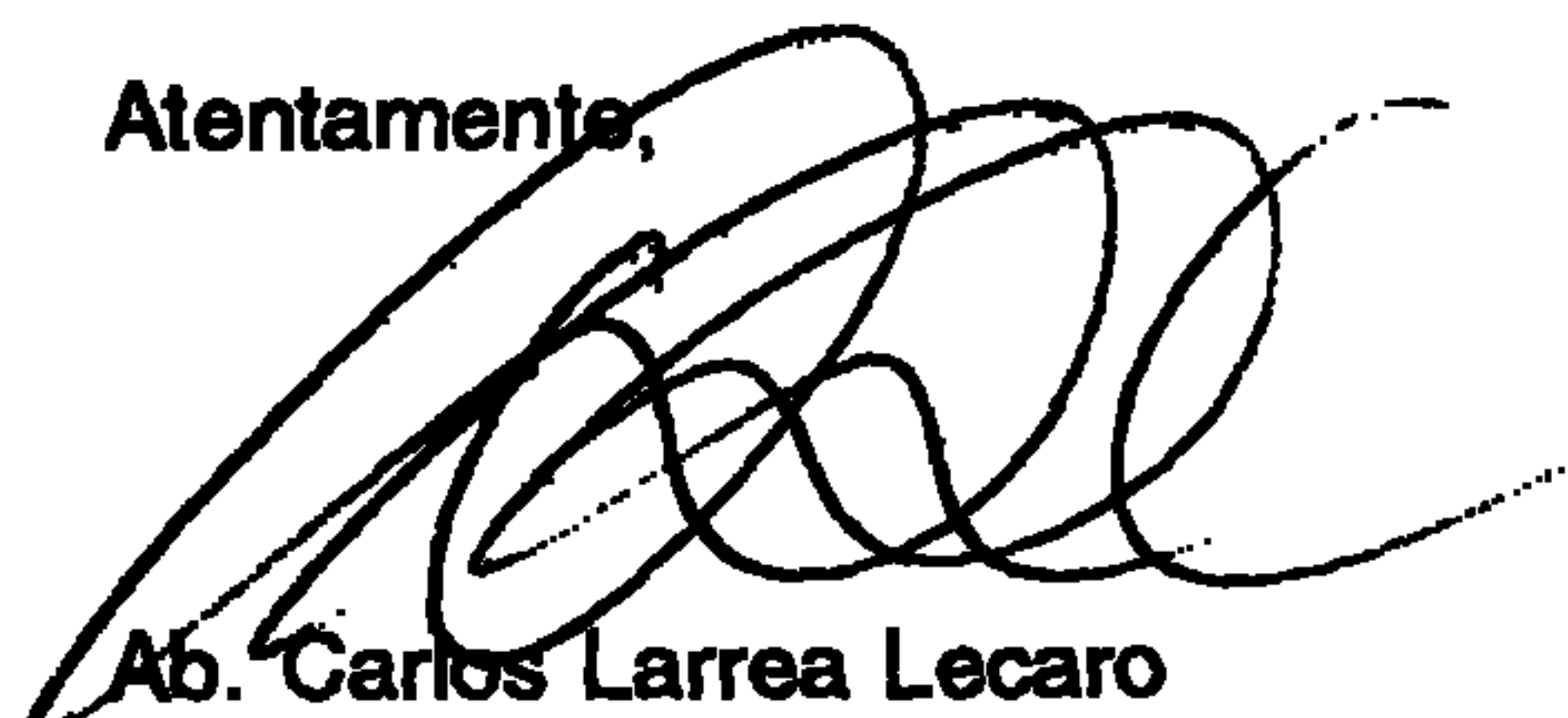
Guayaquil, 6 de febrero de 2001

Señor
Ottón Morán Ramírez
**INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL**
En su Despacho.-

Señor Intendente:

En el otorgamiento de la escritura pública de conversión de sucres a dólares, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA TATIANA S.A.**, se ha dado cumplimiento a los requisitos de Ley; por cuyo motivo opino se acceda a lo solicitado, para lo cual adjunto proyecto de Resolución.

Atentamente,



Ab. Carlos Larrea Lecaro
DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑÍAS

MESD.-